



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Área: SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Expediente: 846/25

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 30 de junio de 2025

Visto los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 846/25, relativo a la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculantes a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca.

Vistos los informes jurídicos y de fiscalización obrantes en el mismo, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Presidencia n.º 3.828, de fecha 10 de julio de 2023, así como el art. 34.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y el art. 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **RESUELVO:**

1º.- Aprobar y disponer un gasto de 147.751,42 euros, con cargo a la aplicación 502.23109.46207 del vigente presupuesto, para el funcionamiento y mantenimiento del Taller Prelaboral de Rueda, vinculado a la Red de Servicios para Personas con Discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid, año 2025.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Rueda para la materialización de la citada subvención (folios 4 a 11 del expediente administrativo).

3º.- Abonar, a la firma del convenio y con el carácter de "a justificar", al Ayuntamiento de Rueda, con NIF P4714000I, la cantidad de 147.751,42 euros en concepto de subvención para el funcionamiento y mantenimiento de los servicios vinculados a la Red de Servicios para personas con discapacidad del ámbito rural de la provincia de Valladolid que se prestan en el municipio y en la comarca, debiendo justificar dicha aportación en la forma prevista en la cláusula séptima del convenio. El abono se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 502.23109.46207 (147.751,42 euros).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefe de Servicio,

DECRETO N° 3589: Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase
Valladolid, - 1 JUL 2025

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA
GENERAL,